



ABRIL 2021

ÍNDICE

1**SENIAT: PROVIDENCIA N° SNAT/2021/000023 QUE ESTABLECE EL REAJUSTE DEL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA A BS. 20.000,00**

SENIAT: PROVIDENCIA N° SNAT/2021/000023 QUE ESTABLECE EL REAJUSTE DEL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.100 de fecha 6 de abril de 2012 se publicó la Providencia N° SNAT/2021/000023 dictada por el Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (en adelante, SENIAT), por medio de la cual se reajustó el valor de la Unidad Tributaria de Bs. 1.500,00 a Bs 20.000,00. Dicho valor de la unidad tributaria sólo podrá ser utilizado para la determinación de los Tributos Nacionales cuya recaudación y control sean de la competencia del SENIAT.

Se establece expresamente la prohibición a los órganos y entes del poder público distintos al SENIAT de emplear el nuevo valor de la unidad tributaria para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que presten.

En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo; para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del periodo, todo ello de conformidad con lo previsto en el parágrafo tercero del artículo 3 del Código Orgánico Tributario.

Firm member of



Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- > Juan Manuel Raffalli. +58-212-952.0995 – Ext.: 1002.
- > Rafael de Lemos M. +58-212-952.0995 – Ext.: 1006.
- > Andrés L. Halvorsen. +58-212-952.0995 – Ext.: 1007.
- > José Manuel Ortega Sosa. +58-212-952.0995 – Ext.: 1008.
- > Juan Carlos Oliveira. +58-212-952.0995 – Ext.: 1098.

jraffalli@rdhoo.com
rdelemos@rdhoo.com
ahalvorsen@rdhoo.com
jortega@rdhoo.com
joliveira@rdhoo.com

Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ.